



PERÚ

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROSFORSUR
Fondo de Reconstrucción del SurDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Ica, 04 de Noviembre del 2011

OFICIO N° 1025 - 2011/FORSUR-CG

Señor:

DR. LUIS PEREZ GUADALUPE

Presidente del Instituto Nacional Penitenciario –INPE

Jr. Carabaya N°456

Lima.-

Asunto : Remite Un original de Adenda N°01 al Convenio N°002-2009.

Ref. : Oficio N°957-2011-INPE/11

Previo cordial saludo me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remite la Resolución Directoral N°190-2011-INPE/OIP, mediante el cual se resuelve aprobar la **MODIFICACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto "**CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHINCHA**"; ubicado en el Distrito Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, así como la Addenda N° 01 al Convenio No. 002-2009. La referida Resolución Directoral ha sido remitida a la Unidad Técnica del FORSUR para conocimiento y fines consiguientes.

Po otro lado, se adjunta al presente un original de la Addenda N° 01, la misma que se ha suscrita con el objeto de establecer que **FORSUR**, con cargo a los recursos del "Fondo para la Reconstrucción - Sismo del 15 de agosto de 2007" financiará el **PROYECTO**, hasta por el monto de **S/.52,888,469.181**, correspondiente a las transferencias efectuadas mediante Decreto Supremo N° 046-2009-EF (S/. 48 499 848,00), al asignado en merito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°007-2009-FORSUR-PE (S/. 4 388 621,18), y su representada **INPE** con cargo a sus recursos cofinanciará el **PROYECTO** "Construcción de Nuevo Establecimiento Penitenciario de Chincha" priorizado por el FORSUR, hasta por el monto de **S/.13,341,652.00**.

Lo que se comunica para conocimiento y fines.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Javier Cornejo Ventura
COORDINADOR GENERAL DEL
FORSUR

JHCV/SCR
CC. UMP / ETZCH

Monto sujeto a variación, sujeto a la modificación de la RPE N°007-2010-FORSUR/PE, que estableció que el financiamiento aprobado ascendente a S/4'388,621.18 era para ser destinado a completar el íntegro del financiamiento de la ejecución de la obra "Construcción de Nuevo Establecimiento Penitenciario de Chincha", como consecuencia de la propuesta económica del postor "Consorcio JOCA CEDOSAC", quien oferto el monto de de S/.50'584,633.55 nuevos soles incluido IGV, monto que supero en 9.5% al valor referencial, al haberse resuelto el Contrato de obra con el Consorcio a cargo de la ejecución del proyecto, el mismo que se efectua por Resolución de Presidencia Ejecutiva del FORSUR; cabe indicar que si no se modifica la Resolución N°007-2010-FORSUR/PE, no es posible disponer de los recursos, y el INPE tendría que cofinanciar el monto ascendente se S/.17'730,273.18.

ADDENDA N° 01

AL CONVENIO N° 002-2009 DE COOPERACION ENTRE EL FONDO PARA LA RECONSTRUCCION INTEGRAL DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS SISMOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007- FORSUR Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE



Conste por el presente documento la Addenda N° 01 al Convenio de Cooperación para el financiamiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública que celebran:

- 
- **FORSUR**, "Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007", con RUC N° 20517348075, con domicilio legal en Calle Baltazar Caravedo N° 158 -162, Urbanización Luren, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, representado por su Coordinador General Ing. Javier Hermogenes Cornejo Ventura, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2009-FORSUR-PE identificado con DNI N° 21441628, a quien en lo sucesivo se le denominará **FORSUR**;
 - **INPE**, Instituto Nacional Penitenciario, con RUC N° 20131370050, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456 – Cercado de Lima, representado por su Presidente Dr. Jose Luis Pérez Guadalupe, identificado con DNI N° 07780573, a quien en lo sucesivo se le denominará **INPE**;



De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:



1. Con fecha 09 de diciembre de 2009, el INPE y FORSUR suscribieron el Convenio No. 002-2009, Convenio de Cooperación para el financiamiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de establecer los lineamientos administrativos y de operatividad que deberán seguir las partes, según corresponda, en relación a los recursos transferidos a favor del INPE, mediante Decreto Supremo N° 046-2009-EF, destinados a financiar la elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión de obra del Proyecto "Construcción de Nuevo Establecimiento Penitenciario de Chinchá", así como lo correspondiente a la transferencia del monto de S/. 4'388,621.18
2. Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°007-2009-FORSUR-PE, se aprobó la asignación de recursos a favor del INPE, hasta por la suma de S/. 4'388,621.18 para ser destinado a completar el íntegro del financiamiento de la ejecución de la obra "Construcción de Nuevo Establecimiento Penitenciario de Chinchá", como consecuencia de la propuesta económica del postor "Consorcio JOCA CEDOSAC", quien oferto el monto de de S/. 50'584,633.55 nuevos soles incluido IGV, **monto que supero en 9.5% al valor referencial**.
3. Que, mediante Oficio N°1121-2011-INPE-01, de fecha 06.oct.2011, el Dr. Jose Luis Pérez Guadalupe, Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, entre otros, comunica que a fin de garantizar la ejecución y la culminación del proyecto, su representada INPE **financiara el monto diferencial entre el costo del expediente técnico de la obra que asciende a S/51'491,862.48 nuevos soles, y el saldo de los recursos presupuestales transferidos por**



el FORSUR que a la fecha ascienden a S/.40'763,061.18, lo que será formalizado con la firma de la presente ADDENDA.

4. Que, mediante Informe N°092-2011-FORSUR/PP-RRM, de fecha 17.oct.2011, elaborado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Y Presupuesto del FORSUR, efectua precisiones relacionadas a las transferencias efectuadas por el FORSUR, asi como a las disposiciones contenidas en el artículo 4º del D.U. N° 089-2009, que dispone: Limitación al uso de los recursos: "Los recursos del "Fondo para la Reconstrucción - Sismo 15 de agosto de 2007" creado por el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 026-2007 asignados conforme a lo establecido en el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son asignados".

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADDENDA:

El objeto de la presente Addenda es:

Artículo único.- Modificar la Cláusula Quinta del Convenio N°002-2009, el que quedara redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: COSTO Y COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El monto de inversión total del proyecto "Construcción de Nuevo Establecimiento Penitenciario de Chincha", es de **S/.54,104,713.18** nuevos soles, monto que comprende el financiamiento del Expediente Técnico, la ejecución obra y costo de supervisión, el cual será financiado de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de la presente cláusula.

- 5.1 **FORSUR**, con cargo a los recursos del "Fondo para la Reconstrucción - Sismo del 15 de agosto de 2007" **financiará el PROYECTO**, hasta por el monto de **S/.52,888,469.18¹**, correspondiente a las transferencias efectuadas mediante Decreto Supremo N° 046-2009-EF (S/. 48 499 848,00), al asignado en merito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°007-2009-FORSUR-PE (S/. 4 388 621,18).
- 5.2 **EL INPE** con cargo a sus recursos cofinanciará el **PROYECTO** "Construcción de Nuevo Establecimiento Penitenciario de Chincha" priorizado por el FORSUR, hasta por el monto de **S/.13,341,652.00**.

¹ Monto sujeto a variación, sujeto a la modificación de la RPE N°007-2010-FORSUR/PE, que estableció que el financiamiento aprobado ascendente a S/.4'388,621.18 era para ser destinado a completar el íntegro del financiamiento de la ejecución de la obra "Construcción de Nuevo Establecimiento Penitenciario de Chincha", como consecuencia de la propuesta económica del postor "Consorcio JOCA CEDOSAC", quien oferto el monto de de S/.50'584,633.55 nuevos soles incluido IGV, monto que supero en 9.5% al valor referencial, al haberse resuelto el Contrato de obra con el Consorcio a cargo de la ejecución del proyecto, el mismo que se efectua por Resolución de Presidencia Ejecutiva del FORSUR; cabe indicar que si no se modifica la Resolución N°007-2010-FORSUR/PE, no es posible disponer de los recursos, y el INPE tendría que cofinanciar el monto ascendente se S/.17'730,273.18.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACION DEL CONVENIO

Las partes acuerdan ratificar y mantener vigentes, todas las demás estipulaciones pactadas en EL CONVENIO.



Se suscribe la presente Adenda No. 01, en señal de conformidad en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Ica, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil once.



POR EL FORSUR



ING. JAVIER H. CORNEJO VENTURA
COORDINADOR GENERAL FORSUR

ABRIL - SEPTIEMBRE 2011



ECON. RAUL ANTONIO RUEDA MANTILLA

Vicepresidente



POR EL INPE

DR. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE,
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
PENITENCIARIO

